

SANCIÓN ORDENANZA

Código: AP-GJ-RG-04

Tabla de Retanción Documental:

ORDENANZA No. 040 DE 2010 Diciembre 6 de 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACION DE LA BATALLA DEL PIENTA EL 4 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA"

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE Bucaramanga, Diciembre 6 de 2010

Gobernador de Sanfander

Proyecto No 061/2010 MAPL/ncpv



ORDENANZA No(

.040.

DE 2010 0 6 DIC 2010.

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACION DE LA BATALLA DEL PIENTA EL 4 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el articulo 300 No. 2 y 9 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

- 1. Que en desarrollo del numeral 2 del artículo 300 de la constitución Nacional, le corresponde a las Asambleas Departamentales expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras publicas, las vías de comunicación y el desarrollo de su zonas de frontera.
- 2. Que según el articulo 70 de la Constitución Nacional, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de la identidad nacional.
- 3. Que el numeral 5 del artículo 1 de la ley 397 de 1997 establece que es principio fundamental y obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 4. Que el 4 de Agosto de 1819 ocurrió la Batalla del Pienta, donde el pueblo Charaleño se enfrento a las tropas españolas dirigidas por el coronel Lucas González, que acudían presurosas a reforzar las tropas de Barreiro en el Puente de Boyacá.
- 5. Que la Batalla del Pienta, es para Charalá parte de su identidad Histórica y Cultural.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalicese la conmemoración de la Batalla del Pienta, el 4 de Agosto en el municipio de Charalá, como un acto de heroismo del pueblo Charaleño, cuyos habitantes entregaron su vida y su sangre para contribuir a la libertad de nuestro país.

PARAGRAFO: Realizar los ajustes presupuestales y humanos necesarios para desarrollar esta actividad por parte de Gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Que en el año 2019 fecha en que se conmemora el Bicentenario de esta histórica gesta libertaria, el Gobierno Departamental a través de la Secretarias de Desarrollo y la Secretaria de Hacienda, coordinara la realización de una programación especial en el municipio de Charalá para lo cual asignaran los recursos y efectuaran los ajustes presupuestales necesarios a fin de atender eficaz y oportunamente la programación oficial del evento.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la recha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

o e ojić sijua.

DARIO ARNALDO VASQUEZ ROCHA

Presidente

GLORIA MARIA GONZALEZ GOMEZ Sepretaria General

P/ Adriana P. Aguilar C.

R/Deniel Orduz Quintero

Calle 37 Nº 9-38 Tel: 6334407 -- 6333643/ www.asambleadesantander.gov.co- Bucaramanga, Colombia